



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2010/MDCA

Cerro Azul, 25 de Marzo de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:** El informe N° 463-2010-GA/MDCA, de la Gerencia de Administración de fecha 24/03/10 y la solicitud presentada por la Sra. **GLORIA GLADYS GARCIA MALASQUEZ DE LA MADRID**, sobre apoyo con subvención económica por motivos de salud, a favor de su menor hija **GIULIANA LA MADRID GARCÍA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 048-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 23/03/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que la Sra. **GLORIA GLADYS GARCIA MALASQUEZ DE LA MADRID**, ha solicitado apoyo económico por encontrarse delicada de Salud su menor hija **GIULIANA LA MADRID GARCÍA**; quien ha sido intervenida quirúrgicamente, teniendo que realizarse una Resonancia Magnética; no cuenta con recursos para sufragar dicho gasto; por lo que recomienda se le otorgue a la recurrente una subvención económica de S/. 200.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 182-2010/PP/MDCA, del 24/03/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "a otras personas naturales";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3º, 4º y Art. 6º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza N° 003-2010/MDCA, de fecha 11-02-2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar una Subvención Económica de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de doña **GLORIA GLADYS GARCIA MALASQUEZ DE LA MADRID**, por motivos de salud; apoyo que será utilizado para el tratamiento médico de su menor hija **GIULIANA LA MADRID GARCÍA**;

**ARTICULO SEGUNDO.-** La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Juana Raspa Vda. de Pain*  
**JUANA RASPA VDA. DE PAIN**  
**ALCALDESA**

Municipalidad Distrital de Cerro Azul